

RESOLUCIÓN No. 002 -2017

ADJUDICACIÓN DE PROCESO Nro. AFD-RSND-CNELESM-CPN-001-B

**UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP**

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD, realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector a fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, el Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo de 2013, en el artículo 2.- Objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, inciso segundo comprende lo siguiente: Brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores;

QUE, mediante Resolución No. GG-RE- 137 -2013 de fecha marzo 20 de 2013, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, crea las Unidades de Negocio, entre las que se encuentra CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en uso de sus atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado Ecuatoriano y la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD, a fin de cristalizar y financiar el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica";

QUE, la AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO AFD en coordinación con el Ministerio de electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, durante los días 28 y 29 de mayo de 2015, con la asistencia de los servidores de las empresas distribuidoras del país, desarrollan y definieron las políticas y modalidades de contratación del "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica" a través del Contrato de Préstamo No. CEC-1005 con financiamiento de la AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO AFD;

QUE, mediante oficio MEER-SDCE-2015-0675-OF, del 01 de julio del 2015, la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, remitido al Ing. Jorge Jaramillo Gerente General de CNEL EP, indica que con el fin de iniciar la ejecución de los proyectos aprobados, adjunta los modelos de pliegos para los procesos de Consultoría, Licitación Pública Nacional e Internacional para obras y bienes, manuales de operación del programa, plan de adquisiciones, e instructivo financiero, con el objeto de continuar impulsando el Programa de Reforzamiento Nacional de los sistemas de Distribución PRNSD, encaminado a garantizar la calidad, confiabilidad y continuidad del servicio eléctrico en todo el país, dentro del Plan de Cocción Eficiente, que cuente con el Financiamiento de la Agencia Francesa de Desarrollo AFD;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación para "FISCALIZACIÓN PARA CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA)",

QUE, mediante memorando No. CNEL-ESM-COM-2016-0374-M de fecha 24 de octubre de 2016, el Ing. Fernando Patricio Andrade Valarezo, Director Comercial, ESM ENC, solicita al Administrador de CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas, Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, se autorice el inicio del proceso Nro. AFD-RSND-CNELESM-CPN-001-B para la contratación de la "FISCALIZACIÓN PARA CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA)", adjuntando expediente del proceso, bajo la modalidad de Consultoría Pública Nacional, proyecto que será financiado con crédito otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD de acuerdo al Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, priorizado por el MEER;

QUE, los pliegos y términos de referencia han sido elaborados en base a los modelos y formatos establecidos por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

QUE, para la contratación de la consultoría "FISCALIZACIÓN PARA CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA)", se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010200000000-Obras de Construcción – 1508010407030 Cambio de Acometidas Y Medidores en Esmeraldas (Zona Matriz Segunda Etapa), No. 9000000000000000 Certificación Futura 2017 –INV -2017 INVERSIÓN, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 27862 de fecha 26 de octubre de 2016, suscrita por la Directora Financiera de CNELEP Unidad de Negocio Esmeraldas;

QUE, mediante Resolución No. 0124-2016, de fecha 1 de agosto de 2016 el Administrador de CNELEP Unidad de Negocio Esmeraldas, declaró **desierto** el proceso de CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL No. **AFD-RSND-CNELESM-CPN-001-A**, por haber sido inhabilitadas las ofertas, además dispone la reapertura de un nuevo proceso;

QUE, mediante memorando No. CNELESM-ADQ-2016-0272-M de fecha 27 de octubre de 2016, la Ing. Josefa Espinoza Pereira, entrega pliegos y expediente del proceso CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL No. **AFD-RSND-CNELESM-CPN-001-B** para la contratación de la "FISCALIZACIÓN PARA CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA)".

QUE, los pliegos y términos de referencia han sido elaborados en base a los modelos y formatos establecidos por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

QUE, mediante Resolución Nro. 187-2016, de fecha 1 de noviembre de 2016 el Administrador de la Unidad de Negocio resolvió, AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación por CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL para la contratación de "FISCALIZACIÓN PARA CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA)", así como también APROBAR los pliegos para la contratación, por un presupuesto referencial USD \$ 19.872,00 (Diecinueve Mil Ochocientos Setenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA según los términos de referencia contenidos en los pliegos;

QUE, el 1 de noviembre de 2016 se publicó en el portal institucional www.cnel.gob.ec, convocando a las personas naturales o jurídicas, nacionales, asociaciones de éstas o consorcio o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la FISCALIZACIÓN PARA CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA);

QUE, mediante Acta de Preguntas y Respuestas, de fecha 15 de noviembre de 2016, se absolvieron las preguntas realizadas por los interesados dentro del proceso No. AFD-RSND-CNELESM-CPN-001-B, para

FISCALIZACIÓN PARA CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA);

QUE, mediante Acta de Recepción de Oferta, de fecha 6 de diciembre de 2016 siendo las 14:00 horas, la Secretaria de la Administración de CNELEP – Unidad de Negocio Esmeraldas, deja constancia que para el presente proceso recibió físicamente 2 ofertas en sobre cerrado de los siguientes oferentes: **1.- RICARDO RAFAEL MEZA CASTRO; 2.- JUAN CARLOS BAJAÑA ENDARA;**

QUE, mediante Acta de Apertura de Sobre y Convalidación de Errores de Proceso de Consultoría Pública Nacional Nro. **AFD-RSND-CNELESM-CPN-001-B**, de fecha 6 de diciembre de 2016, los miembros de la Comisión Técnica, dejan constancia que para el presente proceso se apertura las ofertas presentadas y de la revisión de las mismas se determina lo siguiente: 1.- La oferta de Ricardo Rafael Meza Castro, consta de 137 fojas, el plazo propuesto para la ejecución de la fiscalización es de 210 días y la propuesta económica es USD \$ 19.806,88, convalida; 2.- la oferta de Juan Carlos Bazaña Endara, contiene 184 fojas, el plazo para la ejecución de la fiscalización es de 210 días, y el valor económico propuesto es de USD \$ 19.870,00, convalida;

QUE, mediante Acta de Recepción de Convalidación de Errores, de fecha 16 de diciembre de 2016, la Ing. Josefa Espinoza Pereira, Jefe de la Unidad de Contratación Pública de CNELEP Unidad de Negocio Esmeraldas, deja constancia de haber recibido de los oferentes de Ricardo Rafael Meza Castro, y Juan Carlos Bazaña Endara, la convalidación de errores conforme se solicitó;

QUE, mediante Acta de Calificación de la Propuesta Técnica del Proceso No. **AFD-RSND-CNELESM-CPN-001-B**, del 20 de diciembre de 2016, los miembros de la Comisión designada, concluyen lo siguiente: “El oferente Ricardo Rafael Meza Castro; no cumple los requisitos obligatorios del pliego, toda vez que presenta certificados o actas que no avalan la Experiencia General y Específica, según lo indica el pliego en la Sección IV Evaluación de las Ofertas: Incisos 4.1.2, 4.1.2.1, 4.1.3, debido a que no cumple con estos requisitos no pasa a la evaluación técnica por puntaje, se rechaza la oferta; el oferente Juan Carlos Bazaña, cumple con la presentación de los Formularios y Requisitos Mínimos previstos en los pliegos, obteniendo una calificación de 75 puntos. Luego del análisis realizado, la Comisión Técnica de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que el oferente JUAN CARLOS BAJAÑA ENDARA, cumple con los requisitos del pliego, por lo que pasa a la evaluación de la propuesta económica;

QUE, mediante Acta de Apertura de Oferta Económica del proceso AFD-RSND-CNELESM-CPN-001-B cuyo objeto es la FISCALIZACIÓN PARA CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA), se deja constancia que la propuesta económica del oferente JUAN CARLOS BAJAÑA ENDARA, es de USD. 19.870,00 (Diecinueve Mil Ochocientos Setenta dólares de los Estados Unidos de América), toda vez que el oferente cumple con los requerimientos del pliego, la oferta pasa a la fase de negociación para la contratación de la referida fiscalización;

QUE, mediante Acta de Negociación del proceso AFD-RSND-CNELESM-CPN-001-B cuyo objeto es la FISCALIZACIÓN PARA CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA), se deja constancia que la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNELEP, UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS, acepta el valor de USD **19.870,00 (Diecinueve Mil Ochocientos Setenta dólares de los Estados Unidos de América);**

QUE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la cláusula tercera del Poder Especial otorgado al Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, por el Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, mediante Poder Especial elevado a Escritura Pública con fecha 8 de abril de 2016, ante el Dr. Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, que establece: "SIETE) Contratar por sí mismo, sin necesidad de la autorización del Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA";

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el Poder Especial otorgado por la Gerencia, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, ésta Administración;

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias:

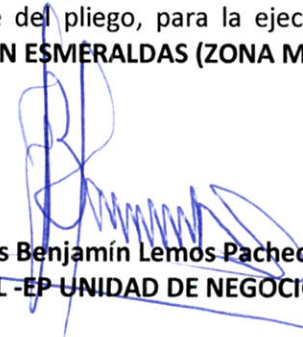
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR el proceso de contratación para la CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL No. AFD-RSND-CNELESM-CPN-001-B, cuyo objeto es la "**FISCALIZACIÓN PARA CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA)**", bajo la modalidad de CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL – AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO AFD, al **ING. JUAN CARLOS BAJAÑA ENDARA** con número de RUC. 0922362991001, por un monto de USD \$ 19.870,00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA y un plazo de ejecución de **210 días**, por haber cumplido durante este proceso con los requisitos del pliego que cuenta con la no objeción de AFD y las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP en lo que fuere aplicable.

ARTÍCULO 2.-DISPONER, al Unidad de Compras Públicas de CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas, publicar el resultado de este concurso;

ARTÍCULO 3.-DISPONER, a la Dirección Jurídica proceda a la elaboración del Contrato de conformidad con el modelo del contrato que es parte del pliego, para la ejecución de la **FISCALIZACIÓN PARA CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA)**.

Esmeraldas, 12 ENE 2017



Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco
ADMINISTRADOR CNEL -EP UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS

ACTA DE NEGOCIACION

PROCESO CONTRATACION CONSULTORIA PÚBLICA NACIONAL INDIVIDUAL AFD- RSND-CNELESM-CPN-001-B

FISCALIZACION PARA CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA)

En las oficinas de CNELEP Unidad De Negocio Esmeraldas CNELEP, a los 27 días del mes de diciembre de 2016, siendo las 14h00, en la Sala de Sesión de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNELEP, Unidad de Negocio Esmeraldas, se reúne la Comisión Técnica con el fin de que se lleve a cabo la sesión de Negociación del proceso de Contratación de CONSULTORIA PÚBLICA NACIONAL INDIVIDUAL del proceso asignado a la FISCALIZACION PARA CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA), en la cual se trató lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTE

El día 01 de Noviembre de 2016, se realizó la convocatoria para el proceso de contratación de CONSULTORIA PÚBLICA NACIONAL INDIVIDUAL AFD-RSND-CNELESM-CPN-001-B; cuyo objeto es contratar la FISCALIZACION PARA CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA) con un Presupuesto Referencial de es USD 19.872,00 (Diecinueve Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos).

Siguiendo con el cronograma del proceso, se receptaron Ofertas TÉCNICA y Oferta ECONÓMICA entre las ofertas presentadas, la del oferente ING. JUAN CARLOS BAJAÑA ENDARA, la cual fue la única oferta que cumplió con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el pliego del proceso, calificando en este proceso precontractual, por lo que se convocó a una sesión para la apertura de la oferta económica de la única oferta habilitada, en función del cumplimiento del procedimiento de la contratación.

SEGUNDA: NEGOCIACION

1. En este estado el oferente Ing. JUAN CARLOS BAJAÑA ENDARA; expone lo siguiente:
En razón que hemos sido convocados a esta Sesión de Negociación, dentro del proceso de contratación Nro. AFD-RSND-CNELESM-CPN-001-B; cuyo objeto es contratar la FISCALIZACION PARA CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA); presento mi oferta económica de un valor de USD 19.870,00 Diecinueve Mil Ochocientos Setenta Con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
2. El oferente Ing. JUAN CARLOS BAJAÑA ENDARA; se compromete a dar fiel cumplimiento al contenido íntegro de su Propuesta.
3. Con el planteamiento expuesto, la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CNELEP, UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS, acepta el valor de USD 19.870,00 Diecinueve Mil Ochocientos Setenta Con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
 - Este precio incluye todos los costos, como son: movilización, tasas e impuestos, elaboración e impresión de informes, de modo que no habrá lugar a reconocimiento posterior de otros gastos no incluidos en la oferta.

gs
B
x

- No se aplicará fórmula por reajuste de precios
- Anticipo: Cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, en calidad de anticipo, en un término no mayor a lo que dispone la LOSNCP y su Reglamento General, siempre y cuando los documentos de respaldo para este pago que sean entregados por el Consultor no presente novedades que impidan realizar el trámite respectivo.
- El saldo restante (60%), se cancelará mediante la siguiente manera:
El Segundo pago se realizara cuando se reporte un avance físico del 35% del objeto de la contratación, con la presentación de la planilla.
El Tercer pago se realizara cuando se reporte un avance físico del 70% del objeto de la contratación, con la presentación de la planilla.
El pago final se realizara con la entrega del acta recepción definitiva del o los contratos que se encuentre fiscalizando.
- De cada una de las planillas de avance se descontará la respectiva amortización del anticipo.

Para el pago de la planilla el Fiscalizador deberá presentar:

- El Informe Parcial de los proyectos que incluirá: Estado de avance físico y económico de ejecución del proyecto designado, aprobación de cambios, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial dentro de los porcentajes legalmente establecidos para el contrato, programa para gestión de riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados, y revisión de la información de reportes en las matrices y formatos de seguimiento que CNEL EP facilite para el efecto entregadas por la Fiscalización;
- Aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato de Fiscalización.
- Factura respectiva.
- Para el pago final de la consultoría se deberá adjuntar los siguientes documentos:
 - a. Informe Final de Fiscalización previo a que los Administradores de Contrato de las obras suscriban las Actas de Entrega Recepción Provisional correspondientes.
 - b. Planilla Total de liquidación de Obras.
 - c. Aprobación por parte del Administrador del Contrato de esta Consultoría.
 - d. Factura respectiva.

TERCERA: ACEPTACION DE LAS PARTES.

Las partes aceptan libre y voluntariamente, el contenido íntegro e cada una de las consideraciones expuestas en el Acta, expresando su aceptación a todo lo convenido.



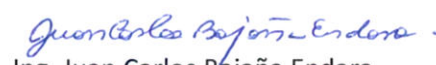
Ing. Fernando Andrade Valarezo
PRESIDENTE DE LA COMISION



Ing. Arturo Fernández Zambrano
TECNICO



Ing. Franklin Sanchez
PROFESIONAL A FIN



Ing. Juan Carlos Bajaña Endara
CONSULTOR INDIVIDUAL